

PALABRAS DE LA MAGISTRADA ESMERALDA AROSEMENA DE
TROITIÑO CON MOTIVO DE LA SANCIÓN DE LA LEY QUE
ADOPTA EL CODIGO PROCESAL PENAL.

Panamá se une hoy al movimiento reformista de los sistemas penales, hacia un nuevo modelo de justicia penal; atravesando una larga trayectoria de estudios, análisis y propuestas por parte de nuestros especialistas y de importantes sectores de la sociedad que reconocieron la importancia y el compromiso de garantizar un sistema procesal, propio de un Estado de Derecho y de la vida en democracia, esfuerzos que alcanzaron un sólido eco, al constituirse el Pacto de Estado por la Justicia, y se le otorga atención prioritaria en los acuerdos.

Es necesario reconocer en este acto, la respuesta oportuna del señor Presidente de la República, Martín Torrijos Espino, al designar la Comisión Técnica y Codificadora encargadas de presentar a la ciudadanía, las propuestas de los nuevos Códigos Penal y Procesal Penal, documentos que convocaron a profesionales, académicos, ciudadanos y funcionarios públicos a brindar sus aportes, observaciones y comentarios, que sin duda, sirvieron para enriquecer y perfeccionar los mismos, destacando también la enjundiosa labor de la Asamblea Nacional para su discusión y aprobación como leyes de la República. No puedo dejar

de mencionar el trabajo comprometido, que realizó el Organo Judicial y el Ministerio Público como actores responsables de su manejo y ejecución.

El Código Procesal Penal, de cuya sanción somos testigos el día de hoy, consagra un nuevo régimen procesal, reconocido en la doctrina como acusatorio, adversarial y garantista, que responde no sólo a las exigencias establecidas en los instrumentos internacionales suscritos por nuestro país, sino también a nuestra propia visión de nación, consolidando una cultura de derechos y una justicia más humana, respetuosa de la dignidad de hombres, mujeres y niños.

El nuevo Código Procesal Penal y el sistema en que se sustenta, se caracteriza por una respuesta judicial más ágil, pronta y eficiente, así desarrollada en los principios que la rigen. Sólo a manera de ejemplo, vale mencionar una clara y obligada diferenciación de los roles de cada uno de los actores del proceso, impidiendo toda desviación de sus funciones.

Un predominio de la oralidad como vía para hacer valer la inmediación del juez con las partes, garantizando transparencia e imparcialidad en las decisiones, y como proceso adversarial, la vigencia efectiva del contradictorio, que permite enfrentar la

acusación y la defensa, debatiendo ante el juez su material probatorio.

Como innovaciones importantes, la figura de un Juez de Garantías, distinto del sentenciador, encargado de asegurar el respeto de las garantías y derechos fundamentales de ambas partes, víctimas e imputados, durante la fase de investigación o de preparación del juicio oral.

Se establece el juez de cumplimiento para la fase de ejecución de las penas, obligando al sistema judicial asumir la tutela de los derechos fundamentales en esta etapa posterior a la sentencia.

Es importante resaltar en este nuevo enfoque de la justicia, la promoción de una cultura de paz y convivencia social más armónica, estableciendo las llamadas salidas alternas de resolución de conflictos, concediendo a los directamente involucrados en el conflicto, ser protagonistas de sus soluciones, cuando las causas no sean de mayor gravedad, facilitando la descongestión del sistema penal formal, siendo ésto importante para responder con efectividad a las exigencias del propio sistema.

Debo concluir expresando que toda obra humana es perfectible, reconociendo todos los esfuerzos realizados y que han quedado plasmados en este texto jurídico, constituyendo el nuevo

punto de partida para la transformación plena de la justicia penal en Panamá.

Se inicia la monumental tarea de su implementación o puesta en ejecución, que necesitamos garantizar como ciudadanos, para alcanzar la justicia que nos merecemos y que demandamos.

Invertir en la justicia es garantizar el desarrollo y crecimiento del país, y fundamentalmente, es clave para la seguridad nacional.

En este objetivo, la participación ciudadana y de todos los grupos de la sociedad, debe convertirse en una fortaleza que coadyuve a la correcta valoración de las reformas y que motive su apoyo como colaboradores o usuarios del sistema, promoviendo un cambio en la visión del servicio de administrar justicia.

El Órgano Judicial, como responsable directo de su aplicación, en conjunto con el Ministerio Público y los organismos de seguridad y de investigación, asumió el compromiso de formalizar la planificación, políticas institucionales y estrategias para el proceso de implementación del nuevo Código, creándose una Comisión Interinstitucional, con la participación de todos los entes involucrados en su aplicación.

Sin embargo, debo aprovechar esta especial oportunidad para expresar que el éxito del sistema, que teóricamente puede ser bueno, y la satisfacción de las expectativas ciudadanas de una

nueva justicia, requieren de una conciencia clara y voluntad permanente, que se refleje en las políticas presupuestarias para dotar al sistema de las estructuras, recursos, capacitación y demás insumos, que permitan su efectivo funcionamiento.

Un llamado a todos los ciudadanos y ciudadanas, organizaciones sociales, cívicas y gremiales, a todos los sectores de la vida nacional, autoridades, partidos políticos, abogados, funcionarios vinculados con la administración de justicia, para comprometernos hoy, en una gran cruzada por la justicia, donde la ley sólo es el vehículo que transporta la nueva cultura de derechos que el pueblo panameño propone.